

03/06/2009

DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFUJO



PERMISO  
PROVISIONAL

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICION 06-Abril-2016

CLAVE: SEM000687  
 FOLIO TRÁMITE: 65.074  
 NOMBRE: GOMEZ VENEGAS FRANCISCO  
 UBICACIÓN: PLAZA PRINCIPAL  
 COLONIA: SAN PEDRITO  
 CALLE CRUCE 1: POZA RICA  
 CALLE CRUCE 2: PEMEX  
 GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESHOT DOGS  
 SUPERFICIE: 1.00  
 TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA EXCENT

EXTERIOR: SN INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.  
 DIAS AMPARADOS: 61  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2016  
 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Mayo-2016  
 IMPORTE: \$0.00

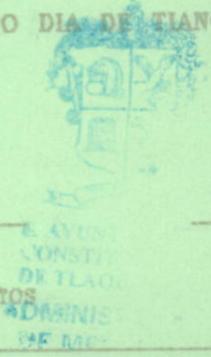
**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 04:30:01 p	A: 12:00:01 p	VIERNES	SI	DE: 04:30:01 p	A: 12:00:01 p
MARTES	SI	DE: 04:30:01 p	A: 12:00:01 p	SÁBADO	SI	DE: 04:30:01 p	A: 12:00:01 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 04:30:01 p	A: 12:00:01 p	DOMINGO	SI	DE: 04:30:01 p	A: 12:00:01 p
JUEVES	SI	DE: 04:30:01 p	A: 12:00:01 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D QUEDAN EXENTOS DE PAGO

AUTORIZO  
 L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO  
 GOMEZ VENEGAS FRANCISCO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso debera retirarlo al termino de sus labores, debiendo limpiar completamente el area ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los quioscos de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Alfredo